

**ACUERDO N° 479 DE 2026
(20 de marzo de 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD PARA LA VIGENCIA 2026”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, Resolución CODFIS 151 - Rad. 202550104983 de diciembre 19 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que con Resolución CODFIS 151 - Rad. 202550104983 de diciembre 19 de 2025, el Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2026.

Que el numeral 6° del artículo tercero, en el acápite sobre Disposiciones Generales, estipula:

“Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el CODFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal”.

Que acorde con el balance general de la ESE Metrosalud, los saldos disponibles en caja y bancos a diciembre 31 de 2025, menos los recaudos a favor de terceros están por encima del valor de la disponibilidad inicial aprobada con Resolución CODFIS 151 - Rad. 202550104983 de diciembre 19 de 2025, en la suma de VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$20.331.400.167) ML.

Que conforme el artículo 28 del Acuerdo N°359 de 2019, que reglamenta la Inasistencia del presidente o su delegado a las reuniones, se designó por unanimidad como presidente de la sesión de Junta Directiva realizada el 20 de marzo del año en curso a la doctora Obyalin Morales Romero.

Que, En mérito de lo expuesto, se

PA07 FR 78

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2026 por valor de VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS \$20.331.400.167, ML; discriminados de la siguiente manera:

1.	Ingresos	\$20.331.400.167
10	Disponibilidad Inicial	20.331.400.167

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2026 por valor de VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS \$20.331.400.167, ML; discriminados de la siguiente manera:

2.	GASTOS	\$20.331.400.167
2.1	Gastos de Funcionamiento	5.500.000.000
2.1.2.02.02.008.06	Servicio de aseo	1.500.000.000
2.1.2.02.02.008.01	Mantenimiento	1.000.000.000
2.1.2.02.02.008.07	Servicio de vigilancia	1.500.000.000
2.1.2.02.02.008.10	Lavandería	1.500.000.000
2.3	Gastos de Inversión	5.500.000.000
2.3.2.02.02.009.01	Fortalecimiento de los servicios de salud	5.500.000.000
2.4	Gastos de Operación Comercial	9.331.400.167
2.4.5.01.02.01	Alimentación	2.831.400.167
2.4.5.01.03.01	Material médico quirúrgico	6.500.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



OBYAJIN MORALES ROMERO
 Presidente



ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ ARANGO
 Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el 20 de marzo de 2026, en la ciudad de Medellín.